

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡ 100.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Martes 19 de Enero de 1988

No.12

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho (continúa)	45
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Titulos Profesionales	46
SECCION JUDICIAL	
Declaratorias de Herederos	47
Fo de Errata	48

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

En seguida el Comandante Carlos Núñez Téllez da a conocer la redacción final de la propuesta del Representante Alejandro Bravo:

"La creación artística y cultural es libre e irrestricta. El Estado garantiza a los trabajadores de la cultura la plena elección de creación, forma y modos de expresión. Asimismo procurará facilitar los medios necesarios para crear y difundir sus obras, y protegerá sus derechos de autor".

A continuación el Representante Carlos Cuadra del MAP-ML, retoma la moción original que fue presentada por el Representante Alejandro Bravo, quitándole la palabra "absolutamente".

Con posterioridad el Comandante Carlos Núñez somete a votación las mociones con un quórum de 82 Representantes.

La moción del Representante Joaquín Absalón Pastora del PLI se rechaza con 43 vo-

tos en contra, 12 votos a favor, 19 abstenciones. La segunda moción del Representante Carlos Cuadra del MAP-ML, obtiene 13 votos a favor, 12 en contra, 40 abstenciones.

Se aprueba la propuesta del Representante Alejandro Bravo con 81 votos a favor, ningún voto en contra, 1 abstención.

Previamente a la discusión del Artículo 128 original, Rogelio Ramírez Mercado, Representante del FSLN, en primera instancia dice que se ha establecido en el Artículo 126 la promoción del desarrollo cultural, además de que este artículo de acuerdo al proyecto dictaminado se recortó, dejando la segunda parte flotante y que se hace necesaria tomar esa segunda parte para integrar o para convertir el concepto cultural en un término integral, y que a la par que se promueva la cultura, también debe protegerse a través de la defensa del patrimonio. También piensa que no existen mecanismos de promoción de la cultura si a la par no se establecen mecanismos de protección de los distintos patrimonios que componen nuestra cultura y que parten desde nuestras más profundas raíces históricas.

Por esas razones y en homenaje a los grandes esfuerzos que han producido frutos muy concretos en la defensa y promoción de nuestra cultura, por parte del Ministro de Cultura y la compañera Vice-Ministro, propone un proyecto de Artículo 128 que diga:

"El Estado protegerá el patrimonio arqueológico, histórico, cultural y artístico de la nación".

El Comandante Carlos Núñez le pide al compañero Ministro que ilustre sobre el tema, antes de abrir la discusión sobre el Artículo 128.

El compañero Ministro de Cultura, Ernesto Cardenal dice que está de acuerdo con la moción del Representante Ramírez Mercado.

Ray Hooker Taylor, Representante del FSLN, somete a consideración del plenario la siguiente moción:

"El Estado protegerá el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la nación".

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 4233 — R/F 291535 \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que bajo número 113, página 57, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico "La Salle", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

El Señor *Jaime Presentación Martínez Ruiz*, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico "La Salle", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Electroenergética, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 17 de Julio de 1987. — *Manuel Mayorga Martínez*, Director.

Reg. No. 4872 — R/F 317686 \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 197, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Ana María Mercado Alemán ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especia-

lidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 28 de Agosto de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4890 — R/F 207405 \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 239, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Lucía Lucrecia Lourdes Lucas Aráuz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4893 — R/F 278363 \$ 10,630.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que bajo número 169, página 85, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La Señora *Julia María Absa Jarquín*, natural de La Paz de Carazo, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O. El Secretario General G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 23 de Octubre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4745 R/F 247077 \$7,225.00

Simón Noel Flores Ruiz, solicita unión hermanos: Rufino Antonio, Julián René, Jacinta Gloria, Aura Lila, Luz María, Cándida Rosa y Rodrigo todos de apellidos: Flores Ruiz declarásele herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara su padre: José Antonio Flores Parrales

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. — León, veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Socorro García I, Sria.

Reg. No. 4822 R/F 317630 \$7,225.00

Julio César Espinoza Sánchez, solicita declararse heredero de todos los bienes, derechos y acciones, de Humberto Espinoza, quien fuera su padre.

Interesados opónganse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochentisiete. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Elda Ortega R, Sria.

Reg. No. 4873 — R/F 893106 \$7,225.00

Gilberto Villegas Pavón, solicita declararse heredero único de bienes, derechos, acciones, difunta madre Cándida Villegas Pavón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya. Diciembre uno, ochentisiete. — *Helmora Miranda*, Secretario.

Reg. No. 4823 R/F 141937 \$7,225.00

José Luciano García González, Filena García González, solicitan declaratoria herederos, sucesión Juan Manuel García Martínez, José María García Chavarría.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, noviembre doce ochentisiete. — Ma. L. Cortez, Sria.

Reg. No. 4880 — R/F 163978 \$7,225.00

Maura Adilia Osorio Iglesias, solicita unión hermanos: Ana Francisca Osorio Iglesias, Virginia Elena Osorio Iglesias y Miriam del Socorro Iglesias Romero, decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su padre, Raymundo Osorio Blandón.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, once de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 4881 — R/F 247375 \$7,225.00

Adelina Munguía Maradiaga, solicita decláresele heredera, bienes, derechos y acciones fallecer su hijo, José Vicente Martínez Munguía.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 4882 — R/F 278851 \$7,225.00

Nicolás Gilberto García Ocampo, unión hermanos: Nubia Teresa López Ocampo, Mileires, Jenny Rafaela, Pastora Ivania, Milda Severa, Margarita María, Cándida Azucena, todas de apellidos García Ocampo y Modesto García Blanco, decláreseles herederos bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su madre y esposa respectivamente, Santos Ocampo Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete — *Socorro García I.*

Reg. No. 4883 — R/F 317702 \$ 7,225.00

María Melania Machado Escobar, solicita declarársele heredera única, bienes, derechos, acciones, difunto hermano Sergio Machado Escobar.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Diciembre nueve, ochentisiete. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 4885 — R/F 317717 \$ 7,225.00

Epifanio Vázquez López solicita declarársele heredero único, bienes, derechos, acciones, difunta hermana Catalina de Jesús Vázquez López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Diciembre veintidós, ochentisiete. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 4886 — R/F 860807 \$ 7,225.00

Rosa Ramírez Bermúdez de Aguirre, solicita se declare herederos de José Ruperto Aguirre Acevedo, a sus hijos: Josefa del Socorro, María Trinidad, José Arnulfo, Luis Alejandro, Marina de Jesús, María del Rosario, Berta Aurora, Fernando de Jesús y Gregorio Román, todos Aguirre Ramírez, sin perjuicio de su porción conyugal.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Granada, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Alvaro Bermúdez Barahona*, Secretario.

Reg. No. 4887 — R/F 281817 \$ 7,225.00

Ana Mercedes Ramona Sánchez, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su tía, Ramona Dolores Morales.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I. Sria.*

Reg. No. 4894 — R/F 278530 — \$ 7,225.00

María de los Angeles Centeno Machado, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su esposo Félix Pedro Martínez.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I. Sria.*

Reg. No. 3 — R/F 317729 — \$ 7,225.00

Paula de Carmen Solís Leiva, solicita se le declare heredera en unión de sus hermanos Miguel Angel, Roberto José, Antonio, José Alejandro, Luis Felipe, Juan Ramón y Carlos Alberto, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor Felipe Solís Dávila.

Interesado opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. Managua, quince de Diciembre de mil novecientos ochentisiete.

Dr. Marco Aurelio Mercado, Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 10 — R/F 317769 — 002490
Valor \$ 4,675.00 — 2,550.00

Dorothy Zandrina Tucker de Patterson, solicita se le declare heredera de todos los bienes que al morir dejó su marido el señor Stedmand Patterson Vogel.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields. Agosto cinco de mil novecientos ochentiseis. — *J. Malespin C.*

Reg. No. 41 — R/F 317816 — \$ 7,225.00

Diego Milan Moraga Delgado, solicita declárese heredero de María Martina Moraga Alonso, bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis Diciembre mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. No. 53 — R/F 49603 — \$ 7,225.00

María Esperanza Díaz Centeno de García, solicita decláresele heredera única de todos los bienes, derechos, acciones fallecer dejara su señora madre Máxima Díaz Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, diecisiete Noviembre mil novecientos ochenta y siete. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Secretaria.

Fe de Errata

En Gaceta No. 234, Oct-26-87, aparecen publicados los Registros Nos. 3294-3316-2781, Títulos Supletorios; donde se lee: 3 2; deberá leerse: 3 3.

La Dirección.